



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de diciembre de 2016
P.I.E. N° 1792/2016-2017

Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraim Chambi Copa, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada y con documentación de respaldo, cuáles fueron las razones y bajo qué normas legales se habilitó en suplencia legal como Fiscal General del Estado, al Fiscal Departamental de Chuquisaca Roberto Ramírez y cuál fue el lapso de tiempo que duró la suplencia legal señalada.--- 2. Informe de manera detallada y con la debida documentación, los fundamentos legales y jurídicos por las cuales el Fiscal Departamental de Chuquisaca Roberto Ramírez cuando ejerció el cargo de Fiscal General en suplencia legal, determinó el rechazo del juicio de responsabilidades contra el ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, en el caso de la capitalización de la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE), según señalan los medios de comunicación, publicado en el periódico Los Tiempos, en fecha 3 de noviembre de 2016.--- 3. Informe de manera detallada y con la debida documentación, qué personas en su calidad de ex autoridades nacionales se beneficiaron con el rechazo del Juicio de Responsabilidades en el caso ENFE, debiendo detallar con nombres y apellidos de cada uno de los que se excluyó de este juicio de responsabilidades.--- 4. Informe de manera detallada y con documentación de respaldo, mediante qué instrumento legal y bajo qué normativa se amparó el Fiscal Departamental de Chuquisaca Roberto Ramírez cuando ejerció el cargo de Fiscal General para haber dictado y firmado la Resolución que dispone el archivo de obrados del caso ENFE.--- 5. Informe de manera detallada y con la debida documentación, en qué etapa del proceso del juicio de responsabilidades se dispuso el rechazo y archivo de obrados del caso ENFE.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 18 de enero de 2017
OF. CITE: FGE/RJGP N° 49/2017

CÁMARA DE SENADORES		COMITÉ DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS	
RECIBIDO			
DÍA	MES	AÑO	HORA
06	01	17	14:55
No. CORRELATIVO			FIRMA
No. EJEMPLARES			No. FOJAS
			05

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. **Respuesta a P.I.E. N° 1792/2016-2017**

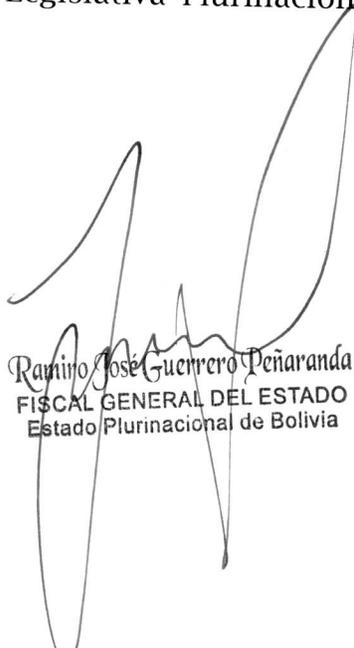
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1792/2016-2017, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Efraín Chambi Copa; por la presente y a los fines consiguientes adjunto el INFORME FGE/Stría. Gral N° 1/2017, suscrito por la Secretaria General y el INFORME/FS/JMGV N° 001/2017, elaborado por el Fiscal Superior.

Respuestas elaboradas en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,


Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 3225/16
VGLT